

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que por auto del 10 de febrero de 2021 se fijaron agencias en derecho y, se encuentra pendiente el proceso de liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte actora. A Despacho.

Liquidación costas procesales:

Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada Rafael Antonio y Ana María Restrepo Restrepo herederos determinados de Jorge Restrepo Toro y a cargo del demandante Mario de Jesús Valencia Sánchez, así:

- Agencias en derecho (archivo 11 expediente digital) _____ \$ 414.000
- Gastos _____ \$ 0

TOTAL COSTAS PROCESALES

\$ 414.000

Andes, 1 de marzo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



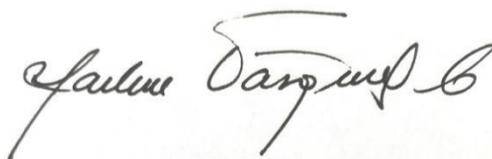
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de marzo de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00094 00 ACUMULADOS 2018-00014 y 2017-00208
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARIO DE JESÚS VALENCIA SANCHEZ
Demandado	RAFAEL Y ANA MARIA RESTREPO RESTRETO herederos de JORGE RESTREPO TORO y herederos indeterminados
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
Auto Interlocutorio	90

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 35

Hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria